



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 20 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante la Opinión Legal N° 036-2025-UAL-MDSP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina **PROCEDENTE**, reconocer la conformación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Pablo CODISEC-2025, conforme se tiene de la propuesta elevada con Informe N° 017-2025-SGDS-MDSP/FHT de fecha 13 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 16° precisa que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros: La autoridad política de mayor nivel de la localidad, El Comisario de la Policial Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, Un representante del Poder Judicial, Dos alcaldes de centros poblados menores, Un representante de las Juntas Vecinales y Un representante de las Rondas Campesinas; los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente.

Que, mediante con Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en cuyo artículo 29° señala que el presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal. Asimismo, el presidente del CODISEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N° 011-2014-IN, en su artículo 27° señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por: el Alcalde Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad. b. La Subprefecto Distrital. c. La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital. d. Un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción. e. Un representante del Ministerio Público, designado por el presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. f. Dos alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité. g. El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú. h. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



Que, mediante el Informe N°017-2025-SGDS-MDSP/FHT, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, donde solicita ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO TÉCNICO DEL CODISEC DEL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO, en vista que en reunión ordinaria el día 09 de enero del 2025 se conformó y ratificaron a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Pablo CODISEC: para estos efectos acompaña copia del Acta de Reunión Ordinaria Conformación y Ratificación de los Integrantes de CODISEC - San Pablo -2025 de fecha 09 de enero del 2025.

Que, mediante la Opinión Legal N° 036-2025-UAL-MDSP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Abg. JAIME A. QUINTO MENDIVIL, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde opina PROCEDENTE, reconocer la conformación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Pablo CODISEC-2025, conforme se tiene de la propuesta elevada con Informe N° 017-2025-SGDS-MDSP/FHT de fecha 13 de enero del 2025.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la conformación de los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Pablo CODISEC-2025, con el siguiente detalle:

N°	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE
1	Econ. Marco Antonio Ccarita Yucra	Presidente	Alcalde MDSP
2	Mg. Ricardo Yasmani Tito Noa	Secretario Técnico	Residente del Proyecto de Seguridad Ciudadana
3	Abog. Mariela Maru Benavente Medrano	Miembro	SUB-PREFECTA PROVINCIA
4	Ing. Federico Huamán Tapara	Miembro	Sub-Gerente de Desarrollo Social
5	Mayor PNP Carlos Cesar Cuya Campos	Miembro	PNP
6	Prof. Gregorio Puma Tito	Miembro	Juez de Paz
7	Dr. Edwar Ticona Ccahuantico	Miembro	Jefe del Establecimiento de Salud de San Pablo
8	Ing. Daniel Práxides Quispe Alanocca	Miembro	Gestor de Programa Nacional País
9	Abog. Yaneth Condeña Ocsa	Miembro	Responsable de DEMUNA y OMAPED
10	Sr. Ever Curi Palomino	Miembro	Presidente Comunidad Campesina Chara
11	Sr. David Cruz Mamani	Miembro	Presidente de las Rondas Campesinas de Chara
12	Sr. Fernando Daniel Jacinto Quispe	Miembro	Presidente de la Comunidad Campesina de Songoña
13	Sr. Froilán Quispe Mamani	Miembro	Presidente de las Rondas Campesinas de Songoña
14	Sr. Antonio Ccarita Quispe	Miembro	Presidente de las Comunidad de Irubamba Machaccoyo
15	Sr. Fortunato Carita Avendaño	Miembro	Presidente de la C.C. Santa Barbara
16	Sra. Yesenia Huillcahuamán Zúñiga	Miembro	Presidente del Barrio J.M.P.
17	Sr. Benedicto Puma Mamani	Miembro	Presidente de Incaparte
18	Sra. Zonalith Surco Suyo	Miembro	Presidente Barrio Reyes
19	Econ. Carlos Javier Huallpa Copacandori	Miembro	Presidente Barrio Vilcanota
20	Sr. Mario Ccacyaccoa Chapi	Miembro	Presidente de Huayllani

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, *él cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Pablo CODISEC-2025, designado en el artículo primero, de la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, *al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Por un Cambio Responsable